



Actualizado a: 04/06/2018

Convocatoria de concesión de subvenciones en materia de desarrollo económico, fomento de empleo y comercio, año 2018

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas

Información de interés

Ámbito geográfico:	Alfafara
Organismo:	Ayuntamiento de Alfafara
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	16/07/2018
Notas solicitud:	Hasta el 16 de julio de 2018
Tipo:	Subvención
Importe:	
Notas:	Cuantía máxima de 3.000 euros
CEE:	
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Anuncio 180604. Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 105 de 4 de junio de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Empleo	Creación de empleo Creación de empresas
Empresas en general	Empleo	Creación de empleo Creación de empresas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALFAFARA

5630 ANUNCIO CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FOMENTO DE EMPLEO Y COMERCIO, AÑO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio, anualidad 2018, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las bases generales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas descritas en el art. 5 de las bases reguladoras de la Ordenanza.

2.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio, anualidad 2018.

3.- Bases Reguladoras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto, en el presente caso a través de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Desarrollo Económico, Fomento de Empleo y Comercio.

4.- Importe.

Se regula en los arts. 8 y 9 de la Ordenanza reguladora de la ayuda y no podrá exceder de 3.000,00 euros.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, portal y página web de la Corporación Municipal, tal y como dispone el art. 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación que la acompañe será de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.